

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5857/

QUILLÓN, 2 7 SEP 2023

VISTOS:

- Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
- 2. Ficha Técnica N° 50, de fecha 02.08.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
- 3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/834, de fecha 10.08.2023;
- 4. Cotización modalidad, presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA, RUT Nº 76.292.976-7, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS";
- 5. Orden de Compra N° 5041-159-AG23
- Facturas electrónicas Nº 11555 de fecha 23/08/2023;
- Certificado de Cumplimiento N

 o

 358, de fecha 21.09.2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- 11. Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
- 12.La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 13. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- 14. Decreto Alcaldicio Nº 6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- 15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
- 16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 17. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

del 2023

CONSIDERANDO:

- Se require la adquisición de 1 Impresora de tinta Workforce Pro WF- 6090 Y Tinta, los equipos, se requieren para ser dispuestos en la municipalidad de Quillón, especificamente primer nivel de la DOM y su adquisición es necesaria para un mejor desarrollo de labores de los profesionales del Depto.
- Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil, en Mercado Publico, siendo seleccionada la Cotización de COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA, RUT Nº 76.292.976-7.
- Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.#

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE, la contratación mediante "Trato Directo", a través de Compra Agil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor COMERCIALIZADORA TODOTABLET SPA, RUT Nº 76.292.976-7, por la suma de \$ 765.301 (setecientos sesenta y cinco mil trescientos un peso) impuestos incluidos, para la compra denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARICESE Orden de Compra Nº 5041-159-AG23, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl , así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.

IMPUTESE. el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta Nº 2152204009001SP1 y 2152903001SP1 del Presilipuesto Municipal Año 2023.

NÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE COMPL ASE Y ARCHI SECRETARIO

de fecha

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VMRB/mps DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.

MIGUEL PENA JARA ALCALDE